



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00465-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora, allegó los resultados de las notificaciones realizadas a las demandadas MARISOL ESPARZA PORRAS y MARIA ROCIO GELVES PORRAS (anexos virtuales N. 15 y 16 C1). Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinti (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Al revisar con detenimiento lo aportado, observa el Despacho que, el apoderado demandante allega notificación personal y notificación por aviso positivas, en cuanto a las demandadas MARISOL ESPARZA PORRAS y MARIA ROCIO GELVES PORRAS, el día 18 de febrero de 2022 (anexo virtual N. 15 C1); realizadas como manifiesta, conforme al art. 291 y 292 del C.G. del P; comunicaciones que fueron remitidas a las direcciones físicas de las accionadas. No obstante, en los resultados de las notificaciones por aviso vistas a folios 9 y 13 del anexo virtual N. 15, y entregadas el día 19 de enero de 2021; se pudo corroborar que les fue remitido únicamente copia del mandamiento de pago, sin suministrar copia de la demanda y anexos y/o el correo electrónico del juzgado para que las accionadas tuviesen acceso a la totalidad del expediente. Máxime, cuando en la fecha de entrega de las notificaciones, nos encontrábamos confinados por causa del Covid 19.

Posterior a ello, el 18/03/2022, la parte demandante allega nuevamente entrega de notificaciones en cuanto a las demandadas MARISOL ESPARZA PORRAS y MARIA ROCIO GELVES PORRAS, vistas en anexo virtual N. 16 C1, con resultado negativo en cuanto a la notificación por aviso (folios 14 y 20). Así mismo, solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA S.A., para que suministre el lugar de ubicación de las accionadas.

Así las cosas, y al no haber sido notificadas en debida forma; es procedente oficiar a la EPS referenciada, para que suministre otra dirección de notificación con respecto a las accionadas. En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación por aviso de las demandadas ESPARZA PORRAS y MARIA ROCIO GELVES PORRAS, allegada el día el día 18 de febrero de 2022 (anexo virtual N. 15 C1); por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: OFICIAR a la **EPS SURAMERICANA S.A.**; para que suministre los datos de contacto que posean en cuanto a las demandadas **MARISOL ESPARZA PORRAS y MARIA ROCIO GELVES PORRAS** Identificadas con **C.C. 37.549.044 y 63.359.644**; y/o si se encuentran activas como cotizante, los datos de la persona natural o jurídica bajo la cual se encuentran afiliadas, así como el Ingreso Base de cotización - I.B.C. Librar el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO